



**Payet, Rey,
Cauvi, Pérez**
Abogados

LEXL@BORAL

Día del Censo: orden de inamovilidad y tratamiento del día no laborado

El 22 de octubre de 2017 (“Día del Censo”) habrá inamovilidad de la población en el área urbana de todo el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

Los trabajadores de los servicios públicos vitales, de servicios básicos y de empresas a quienes no les sea posible detener su funcionamiento, tendrán un empadronamiento especial. Estos trabajadores deberán asistir a laborar antes de las 7 a.m. y no podrán retirarse antes de las 5 p.m. del mismo día.

En los demás casos, los trabajadores deberán cumplir con la orden de inamovilidad el Día del Censo, por lo cual, no asistirán al centro de labores a prestar servicios y no se generará la obligación del pago de la remuneración por este día, salvo que se emitan disposiciones específicas sobre la materia.